

Acuerdo Municipal N° 063-2023-MDW/C

Wanchaq, 16 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 13 de octubre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Memorándum N° 035-2023-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; el Informe N° 338-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre de 2023, del Sub Gerente de Gestión Ambiental; el Informe N° 220-2023-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre del 2023, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales el Proveído N° 1381-2023-G.M del Gerente Municipal; el Memorándum N° 080-2023-OAL-MDW/C de fecha 03 de octubre del 2023, de la oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 479-2023-GPEI-MDW/C de fecha 03 de octubre del 2023, del Gerente de Planificación Estratégica e Inversiones el Informe N° 295-2023-MDW/C de fecha 05 de octubre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 150-2023-SG-MDW/C de fecha 05 de octubre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 14-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.

Que, el artículo 87° de la ley N° 26842 - Ley General de Salud establece en su artículo 87° que: "Para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio deben cumplir las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine. Son responsables frente a terceros los propietarios o poseedores de animales que transmitan enfermedades a las personas. La producción del daño motiva la pérdida de su propiedad o su posesión, debiendo la Autoridad de Salud competente disponer del mismo en la forma que señale el reglamento. La Autoridad de Salud competente tiene la libre disposición de los animales sin dueño o abandonados, aunque no representen riesgo inmediato para la salud humana".

Que, la Ley N° 31311 - LEY QUE PRIORIZA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, en relación a las obligaciones de los gobiernos locales en materia de salud pública y de control de sanidad animal que:



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 063-2023-MDW/C

"(...) Artículo 2°. Declaración de interés público y necesidad nacional:

Declárase de interés público y necesidad nacional, la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública que elabora el Ministerio de Salud, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales y aquellas relacionadas al derecho a vivir en un ambiente saludable.

Artículo 9°. Obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales:

Los gobiernos regionales y los municipios locales, en ejercicio de sus competencias y funciones en materia de salud pública y de control de la sanidad animal, son responsables de: 1. Implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización con vocación de permanencia y amplio, primera atención y los que requiere auxilio inmediato alcance que se realizarán a precios humanitarios, priorizando los sectores más vulnerables de la sociedad estipuladas en el artículo 5° de la presente ley. En el caso de animales sin hogar, comunitario o ferales, los gobiernos regionales y locales deberán realizar acciones de intervención directa. Estas labores podrán ser realizadas en alianza con las organizaciones de protección animal de la sociedad civil y servicios veterinarios privados; (...); 3. Promover la esterilización como el principal método de control poblacional de perros y gatos, y como estrategia de tenencia y convivencia responsable de animales de compañía.

Artículo 10°. Veterinarias municipales:

El Estado respalda la iniciativa de los gobiernos locales que implementan servicios veterinarios que no califican como empresariales, destinados a la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es parte de la atención de cuidados básicos. Los servicios veterinarios públicos garantizan que los sectores más vulnerables de la sociedad estipulados en el artículo 5° accedan, sin restricción, a los servicios de esterilización de los perros y gatos.

Artículo 11°. Financiamiento de gobiernos regionales y locales:

Las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley se ejecutan con el presupuesto del que disponen los gobiernos regionales y municipios locales para promover la salud pública, sanidad animal y educación ambiental, en el marco de los pliegos presupuestarios correspondientes.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 035-2023-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin remite a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la propuesta de Acuerdo Municipal para la Creación, Funcionamiento e Implementación del Centro Veterinario Municipal – WANCHAQ VET, de conformidad a las funciones establecidas para dicha Gerencia en el ROF – Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 338-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental (E) – Abog. Pedro Enrique Chucya del Castillo emite informe técnico concluyendo que el Centro Veterinario Municipal brindará atenciones de asistencia en atenciones médicas veterinarias por lo que es necesario adjuntar los requisitos necesarios para el trámite y otorgamiento de la licencia de funcionamiento, recomendando la designación del representante recaído en el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, mediante el Informe N° 220-2023-GGASM-MDW/C de fecha 29 de setiembre del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin remite dicho expediente a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Proveído N° 1381-2023-G.M el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja solicita a la Oficina de Asesoría Legal la opinión legal correspondiente;



Acuerdo Municipal N° 063-2023-MDW/C

Que, mediante el Memorandum N° 080-2023-OAL-MDW/c de fecha 03 de octubre del 2023, la oficina de Asesoría Legal requiere a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 479-2023-GPEI-MDW/C de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación Estratégica e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto solicitado de S/ 30,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 295-2023-MDW/C de fecha 05 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: **“Se eleve la presente solicitud de Aprobación de la Creación, Funcionamiento e Implementación del Centro Veterinario Municipal - WANCHAQ VET al Concejo Municipal, para su evaluación y consideración, mediante Acuerdo Municipal. Conforme a los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de dicho acuerdo municipal”;**

Que, mediante Carta N° 150-2023-SG-MDW/C del 05 de octubre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de **“APROBACION DE LA CREACION, FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL. WANCHAQ VET”**, a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 14-CAL-MDW/C de fecha 10 de octubre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)necesaria la aprobación en merito a que la creación de este centro veterinario aportara una atención a las mascotas del distrito a costo social, así como la atención a animales en estado de abandono, para cuidar la salubridad de la población; para luego dictaminar **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **APROBACION DE LA CREACION, FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL- WANCHAQ VET**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 13 de octubre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la **“APROBACION DE LA CREACION, FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL. WANCHAQ VET”**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de creación del Centro veterinario Municipal el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales- Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la creación del centro veterinario Wanchaq Vet; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de Creación del Centro Veterinario de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la dispensa y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN del CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL – WANCHAQ VET, el cual tendrá como local institucional para su funcionamiento la Av. Perú con cruce Jr. Los Sauces S/N, el cual tiene por objetivo brindar atención veterinaria básica y asistencial a los sectores de menores recursos ubicados en la jurisdicción del Distrito de Wanchaq.



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 063-2023-MDW/C

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la administración del Centro Veterinario Municipal -WANCHAQ VET estará a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, cuyos servicios de atención básica y asistencial serán las siguientes:

- Control poblacional de canes y felinos domésticos mediante esterilizaciones a canes y/o felinos en situación de abandono, rescatados por asociaciones de protección animal y a mascotas con tutores responsables.
- Consulta médica, ayuda al registro de los canes y felinos domésticos del distrito de Wanchaq.
- Vacunación antirrábica precio humanitario y/o gratuito siempre y cuando la Gerencia Regional de Salud Cusco nos proporcione la vacuna antirrábica
- Desparasitación interna y externa a costo social.
- Capacitación sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- Registro de Identificación Municipal de mascotas gratuita.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Estratégico e Institucional, la programación de la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento del Centro Veterinario Municipal- WANCHAQ VET, cuyo presupuesto inicial para el año 2023 asciende a treinta mil con 00/100 soles (30.000.00) cuyo detalle es el siguiente:

Equipamiento médico de uso médico.	S/ 3,000.00
Mobiliario y equipamiento.	S/ 10.000.00
Medicina e insumos médicos.	S/ 5.000.00
Recurso Humanos.	S/ 9.000.00
Equipos de protección personal.	S/ 1.000.00
Material de Oficina y Limpieza.	S/ 1.000.00
Otros.	S/ 1.000.00
	<hr/>
	S/ 30.000.00

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que mediante acto resolutivo se faculte al Gerente de Gestión Ambiental y Servicio Municipales, la representación del Centro Veterinario Municipal- WANCHAQ VET, para que pueda realizar y suscribir todos los tramites que se consideren necesarios para el cumplimiento de lo citado en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga lo aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500